



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 63/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1023/2023, caratulado: “ATUM EDUARDO HUGO (12095040) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia el Señor Hugo Eduardo ATUM, DNI n.º 12.095.040, solicita se inscriba a favor de las Señoras Stella María ARELLANO y Marina Florencia ATUM, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 280, Fila 2, Sección “E”, Galería 20, Legajo n.º 5913.

Que, a ff. 2/5 obran copia de Documento Nacional de Identidad de las Señoras Stella Maris ARELLANO y Marina Florencia ATUM y del Señor Hugo Eduardo ATUM, Acta de Nacimiento de la Señora Marina Florencia ATUM.

Que, a f. 8 el Área de Cementerio, informa que el Señor ATUM ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Hugo Eduardo ATUM, quien solicita se inscriba a favor de las Señoras Stella Maris ARELLANO y Marina Florencia ATUM, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 280, Fila 2, Sección “E”, Galería 20, Legajo n.º 5913.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 280, Fila 2, Sección “E”, Galería 20, Legajo n.º 5913, a favor de las Señoras Stella Maris ARELLANO, DNI n.º 17.344.720 y Marina Florencia ATUM, DNI n.º 34.661.097, ambas domiciliadas en calle Antonio Daneri n.º 331 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal